

- 29.— Infracciones urbanísticas (II). Tipos de infracciones.  
 30.— Infracciones urbanísticas (III). Tipos de sanciones. Personas responsables.  
 31.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (I). Conveniencia, fundamento jurídico y alcance.  
 32.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (II). Normas generales sobre criterios y objetivos de la ordenación.  
 33.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (III). Criterios y objetivos de la ordenación. Espacios de Catálogo.  
 34.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (IV). Normativa: Disposiciones generales.  
 35.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (V). Normas generales de regulación de usos y actividades: Normas sobre protección de recursos y del dominio público.  
 36.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VI). Normas generales de regulación de usos y actividades: Normas de regulación de actividades.  
 37.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VII). Normas particulares para protección de los espacios del catálogo. Normas de régimen jurídico.  
 38.— El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja (VIII). Idea general sobre catálogo de espacios naturales protegidos.  
 39.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (I). Objetivos y disposiciones generales.  
 40.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (II). Protección de infraestructuras y régimen jurídico.  
 41.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (III). Normas de aplicación en el suelo urbano. Idea general.  
 42.— Las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja (IV). Normas de aplicación en suelo no urbanizable y espacios de catálogo. Idea general.  
 43.— La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en La Rioja.

## VIVIENDA Y EDIFICACION

- 1.— Legislación actual de las Viviendas de Protección Oficial: Objetivos y finalidades de la misma. Normas generales. Concepto de la Vivienda de Protección Oficial: Ambito de aplicación, destino, superficie útil. Módulo.  
 2.— La promoción pública de V.P.O. (I). Concepto y normas generales de promoción. Adquisición de terrenos. Definición de programas.  
 3.— La promoción pública de V.P.O. (II). Precios de venta y renta. Presupuesto protegible. Tramitación del encargo de proyectos.  
 4.— La promoción pública de V.P.O. (III). Normas de diseño y calidad. Redacción de proyectos.  
 5.— La promoción pública de V.P.O. (IV). Seguimiento y control de las obras. Plazos. Suspensiones. Recepciones. Dirección de obras.  
 6.— La V.P.O. de promoción privada. Normas de diseño y calidad. Módulo. Precio de venta y renta.  
 7.— Medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas. R.F. 1.494/1.987, de 4 de diciembre. Criterios de coherencia.  
 8.— La rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Objetivo. Condiciones y niveles de actuación. Criterios de coherencia.  
 9.— Tramitación del expediente de rehabilitación. Préstamos y subvenciones. Presupuesto protegible.  
 10.— Ayudas para la rehabilitación de viviendas en zonas de especial interés. Prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural.  
 11.— Condiciones de protección contra incendios. NBE-CPI-82. Ambito de aplicación. Condiciones urbanísticas del entorno. Condiciones generales de edificios.  
 12.— Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normas básicas. Ambito de aplicación y consideraciones generales.  
 13.— El Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y actividades recreativas. Ambito de aplicación.  
 14.— Las normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación: Obligatoriedad.  
 15.— El Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Concepto. Ambito de aplicación. Obligatoriedad.  
 16.— El expediente de contratación. Formas de contratación y adjudicación de obras de modificación del contrato de obras.  
 17.— La ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones de los contratistas. Clasificación de los contratistas.  
 18.— La extinción del contrato de obras: Causas y efectos. Recepción y liquidación de las obras.  
 19.— La revisión de precios en la legislación vigente de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.  
 20.— Las Oficinas de Supervisión en la legislación de Contratos del Estado. El expediente completo de obra. Disposiciones en materias de proyectos y direcciones de obras.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Idoya Tomás Zabalza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

#### VOCALES:

D<sup>a</sup>. Aida Cornejo Pérez.  
 D. Jenaro Conde Rebollar.  
 D<sup>a</sup>. Resurrección Sáez Cabello, designado por la Junta de Personal.  
**SECRETARIO:** Carmelo Velasco Gorricho.

#### SUPLIENTES

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Ezquerro Zabalza.

#### VOCALES:

D. Pablo M<sup>a</sup> Marín Salazar.  
 D. Miguel Angel Ezquerro Marrodán.  
 D. José Manuel Rivera Castanedo, designado por la Junta de Personal.  
**SECRETARIO:** D. Jesús Rodríguez Rubio.

*Orden de 5 de Marzo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Categoría Profesional de Técnico Especialista (Deportes)*

II.B.165

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 3/91, de 28 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Técnico Especialista (Deportes), con sujeción a las siguientes

## BASES

### Base 1.— Normas Generales.

- 1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Técnico Especialista (Deportes).  
 1.2.— Al personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.  
 1.3.— Las retribuciones son las establecidas en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 5.10, Grupo C.  
 1.4.— El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

### Base 2.— Pruebas selectivas.

- 2.1.— Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:  
 a) Concurso.  
 b) Oposición.  
 2.2.— La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:  
 — Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.  
 — Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.  
 — Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.  
 — Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con las plazas convocadas, hasta 1 punto.  
 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las funciones profesionales propias de la plaza convocada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.